



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 04 de setiembre del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 362-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Expediente N°1313-2023-FDCP, del 29 de agosto del 2023, con solicitud de revisión y aprobación de proyecto de tesis presentado por la Bachiller **Gelacio Santos Wendy Fiorella Cesarina**, y;

**CONSIDERANDO:**

La Bachiller **Gelacio Santos Wendy Fiorella Cesarina**, quien es egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante solicitud del 11 de julio del 2023, presentó en forma física y virtual, para su revisión y aprobación el proyecto de tesis en cuatro ejemplares y certificado de originalidad visado por el asesor Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, ante el Director del Departamento Académico de la Escuela de Derecho.

El Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con el visto bueno correspondiente deriva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su revisión en el plazo no mayor de diez días hábiles emita el dictamen correspondiente, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto y originalidad, así como la corroboración que el tema se encuentre incluido dentro de las líneas de investigación del Plan de Estudios de la Escuela de Derecho y Reglamento de tesis de la UNTUMBES., proponga los miembros del jurado para revisión del proyecto de tesis, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes vigente.

Los miembros de la Unidad de Investigación, elevan al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a través del acta de reunión de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, del 16 de agosto del 2023, recibido en el Correo Institucional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el día 23 de agosto del 2023, informando haber evaluado el Proyecto de Tesis Presentado por la Bachiller **Gelacio Santos Wendy Fiorella Cesarina**, denominado "**Ineficacia de la asignación anticipada en proceso de alimentos por inestabilidad económica del demandado en el Distrito de Tumbes, 2023**" y, revisado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, proponen como jurado revisor de tesis al **Mg. Hugo Valencia Hilares (Presidente)**, **Mg. Hugo Chanduví Vargas (Secretario)**, **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor-Vocal)** y **Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (Accesitaria)**, conforme dispone el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes vigente.

En virtud al acta de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, del 21 de julio del 2023, corresponde emitir resolución aprobando la conformación del jurado para la **revisión del proyecto de tesis** presentado por la Bachiller **Gelacio Santos Wendy Fiorella Cesarina**, y disponer la remisión de la resolución y copia del proyecto de tesis a los miembros del jurado, en conformidad con el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes;

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 362-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del **jurado revisor**, que tendrán la responsabilidad de evaluar el proyecto de tesis titulado **“Ineficacia de la asignación anticipada en proceso de alimentos por inestabilidad económica del demandado en el Distrito de Tumbes, 2023”**; perteneciente al área de investigación Ciencias Sociales; Sub área de investigación Derecho; Disciplina Derecho de Familia y línea de investigación Derecho Privado; presentada por la Bachiller **Gelacio Santos Wendy Fiorella Cesarina**; jurado que se conforma con los siguientes docentes:

- **Mg. Hugo Valencia Hilares** : **Presidente.**
- **Mg. Hugo Chanduví Vargas** : **Secretario.**
- **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez** : **Asesor-Vocal.**
- **Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio** : **Accesitaria.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el Presidente del jurado, convoque a reunión a los miembros del colegiado a fin de evaluar el proyecto de tesis. De advertirse observaciones, el presidente informa virtualmente a través del correo institucional al tesista con copia al Decano de la FDCP., en un plazo **no mayor de quince días hábiles (15)**. No se dispone el presidente informe al asesor, porque forma parte del colegiado, por tanto, tiene conocimiento de la decisión del jurado; conforme dispone el artículo 50° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR**, al asesor del proyecto de tesis, en conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES., aprobado con Resolución de Consejo Universitario n° 502-2018/UNTUMBES-CU., del 07 de mayo del 2018, es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución (turnitin), desde el proyecto de tesis hasta la presentación del documento de tesis.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU, el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa jurado para su revisión y en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la Universidad Nacional de TUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución debe ser custodiado en los archivos de la facultad por el asistente (a) de Secretaria Académica.

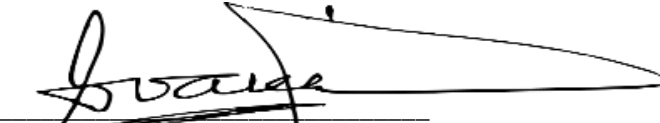
**ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los miembros del jurado (incluida la Accesitaria) y a la bachiller tesista, en forma simultaneada en el correo institucional de los docentes y en el correo

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 362-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

personal de la recurrente, quedando constancia o evidencia de la notificación, acto administrativo que es de responsabilidad de la Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dada en Tumbes, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (Fdo.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de La Facultad De Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico.  
Oficina General de Coordinación Académica.  
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología  
Departamento Académico de derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Jurado Calificador (03).  
Asesor (01)  
Historial Académico.  
Interesado (01)  
Archivo.  
F.A.D.V./S.A.